



**ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2007, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, POR LA QUE POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1, SE MODIFICA LA ORDEN QUE DISPUSO LA APROBACIÓN Y LA PUBLICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA-PUERICULTURA DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, Y CONVOCABA EL SEGUNDO PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS.**

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de mayo de 2006, publicada el 29 de mayo de 2006, se dispuso la publicación de las asignaciones y calificaciones definitivas del primer turno de la fase de provisión del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria, en cuyo anexo I se detallaba la relación definitiva de los destinos asignados a los concursantes admitidos a la fase de provisión.

Contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de mayo de 2006, doña **María Isabel Garre Sánchez** (DNI 27434973) interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 1 (Procedimiento Abreviado nº 391/2006), que ha sido parcialmente estimado en la sentencia de nueve de marzo de 2007 del citado Juzgado Central.

Para dar cumplimiento a la citada sentencia dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 1, y de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, aprobada por Orden SCO/2209/2005, de 4 de julio, por la que se inicia la fase de provisión de Facultativos Especialistas de Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria (BOE de 11 de julio), este Ministerio resuelve:

**PRIMERO.**- Modificar la calificación definitiva asignada en la fase de provisión a la concursante de esta especialidad doña **Rosa María Sánchez Andrada** (DNI 34787554), que queda establecida en 86,80 puntos (ochenta y seis con ochenta puntos), en vez de 88 puntos como figuraba en el anexo I [*"Lista definitiva con las puntuaciones obtenidas y destinos asignados"*] de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de mayo de 2006, a la que se hace referencia al principio.

**SEGUNDO.**- Modificar los destinos definitivos asignados a los concursantes, que a continuación se relacionan, que fueron admitidos a la fase de provisión, de Facultativos Especialistas de Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria, a quienes se les asignan y se hacen públicos los nuevos destinos definitivos que se indican:





- A doña **María Isabel Garre Sánchez** (DNI 27434973), con calificación definitiva de 87,25 puntos, destino definitivo en la plaza con código **CIAS 0802150203H**, correspondiente al EAP “*San Javier*”, de San Javier (Murcia)
- A doña **Rosa María Sánchez Andrada** (DNI 34787554), con calificación definitiva de 86,80 puntos, destino definitivo en la plaza con código **CIAS 0802130203M**, correspondiente al EAP “*San Pedro del Pinatar*”, de San Pedro del Pinatar (Murcia)
- A don **José García Ortega** (DNI 22912181), con calificación definitiva de 87 puntos, destino definitivo en la plaza con código **CIAS 0802040203G**, correspondiente al EAP “*Cartagena Isaac Peral*”, de Cartagena (Murcia)

**SEGUNDO.-** Declarar al concursante de esta especialidad don **José María Gaona Ramón** (DNI 22427235) en situación de “sin plaza adjudicada” en el centro de Gestión 3012 (GAP de Cartagena) con la pérdida del destino definitivo que le fue asignado en el anexo I de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de mayo de 2006, a la que se hace referencia al principio.

**TERCERO.-** Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 25 de julio de 2007

El Ministro de Sanidad y Consumo

P.D (Orden SCO/2.475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios

Javier Rubio Rodríguez

Esta ORDEN se hace PÚBLICA  
el 30 de JULIO de 2007